

PROPUESTA PRESENTADA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS POR EL ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

Redactadas e informadas por la Intervención Municipal las cuentas generales del año 2015, comprensiva de las cuentas correspondientes al Ayuntamiento de Marbella, sus Organismos Autónomos (O.A.L. Marbella Solidaria, O.A.L. Arte y Cultura, O.A.L. Centro Municipal para la Formación y el Empleo, O.A.L. Servicios Operativos de Marbella, O.A.L. Servicios Auxiliares de Marbella, O.A.L. Fundación Deportiva Municipal de Marbella, O.A.L. Coordinación Entidades Públicas Municipales de Marbella y O.A.L. Limpieza Marbella) y Sociedades municipales participadas (Gerencia de Obras y Servicios Marbella, S.L.; Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.; Transportes Locales 2000 S.L.; Turismo Ayuntamiento de Marbella 2000 S.L.; Actividades Deportivas 2000 S.L.; Radio Televisión Marbella, S.L.; Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000 S.L.; Control de Servicios Locales S.L.; Palacio de Ferias, Exposiciones y Congresos de Marbella S.L. y Puerto Deportivo de Marbella S.A.) se someten a la consideración del Pleno del Ayuntamiento según art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, acordándose la publicación de tales expedientes por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

De no presentarse reclamación, reparo u observación alguna durante el citado plazo, las Cuentas Generales se entenderán aprobadas definitivamente.

Finalizada la tramitación que ha sido indicada anteriormente se rendirá la cuenta a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, debidamente aprobada en los términos antes expuestos, considerándose a su vez rendida ante el Tribunal de Cuentas, conforme establece el art. 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del Convenio de Colaboración entre ambas entidades.

En Marbella, a 31 de julio de 2017
EL ALCALDE,



Fdo. José Bernal Gutiérrez